



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

Medidas Cautelares

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: DIANA MARIA GARCIA.
DEMANDADO: JADER ALVARADO SEQUEA.
RADICADO: 910013184001-2023-00239-00.

Leticia, Amazonas, diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Con fundamento al artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia,

RESUELVE:

1. **PROHÍBASE** la salida del país del señor JADER ALVARADO SEQUEA hasta tanto no preste garantía suficiente de cumplimiento a la obligación alimentaria. Líbrese oficio con destino a Migración Colombia. Ofíciase.
2. **OFÍCIESE** a DATA CRÉDITO reportando al demandado JADER ALVARADO SEQUEA como moroso de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 20 DE DICIEMBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansur